



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(091)

22 de junio de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subraya fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el Decreto 1076 de 2015, se encuentra la reglamentación sobre el permiso marco recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. ibídem, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.2.1. del decreto en mención, estableció que las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, así como las Instituciones Nacionales a nivel universitario que realicen recolección de especímenes para fines docentes y educativos, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Que igualmente el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto 1076 de 2015, señaló que *“El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, (...)”*

II. DEL PERMISO OTORGADO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través de la Resolución No. 120 del 24 de agosto de 2015, otorgó un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de La Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6, con el fin de llevar a cabo la recolección de especímenes de la diversidad biológica, así como realizar diferentes salidas de campo docentes al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el desarrollo de investigaciones por parte del grupo de investigación debidamente reconocidos por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, durante un término de diez (10) años.

La anterior decisión se notificó electrónicamente a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6 el día 26 de agosto de 2015 y en consecuencia quedó ejecutoriada el 10 de septiembre de 2015.

II. DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN

A través del escrito radicado ante esta Entidad bajo el consecutivo No. 20224600057052 del 17 de mayo de 2022, el señor Edgar Varela Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.401.000, en su condición de representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6, solicitó la modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres otorgado a través de la Resolución No. 120 del 24 de agosto de 2015, en el sentido de incluir y excluir algunos Investigadores, Programas y Grupos de Investigación científica.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20222300136671 del 16 de junio de 2022, a través del cual se evaluó técnicamente la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de La Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la **UNIVERSIDAD**

✂

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

DEL VALLE con NIT 890.399.010-6”, a través de la Resolución No. 120 del 24 de agosto de 2015, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Información General de la Institución

De acuerdo con la información de la página oficial de la institución, la Universidad del Valle, como Universidad Pública, tiene como misión educar en el nivel superior, mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la cultura y el arte, la técnica, la tecnología y las humanidades, con autonomía y vocación de servicio social.

Reconocida como una de las más importantes instituciones públicas de educación superior del país (Colombia) en cobertura, calidad y diversidad de sus servicios, aspira a consolidarse como una universidad de excelencia, pertinente, innovadora, eficiente, competitiva, con proyección internacional y de investigación científica.

La Universidad del Valle solicitó modificar la Resolución 120 del 24 de agosto de 2015, en el sentido de excluir (01) un Grupo de Investigación, modificar (01) e incluir dos (02) Grupos de Investigación; además se solicita incluir seis (06) investigadores y excluir cuarenta y seis (46), tal y como se indica en la siguiente tabla donde se presentan los Programas y Grupos de Investigación científica:

Programa Académico	Línea de Investigación (si aplica)	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción	Incluye	Excluye
Biología	Florística	Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal	COL0066015	Este grupo realiza la investigación y docencia en la sistemática, ecología y fitogeografía de plantas, incluyendo orquídeas y otras familias de plantas vasculares.		X
	Ecología del paisaje Ecología urbana	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas	COL0000748	Cambio el nombre del grupo por: Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos	Modificar	
	•Biogeografía •Morfología funcional y biomecánica •Filogeografía de organismos acuáticos de interés comercial y/o de conservación	Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEyBA)	COL0178085	SEyBA es un grupo multidisciplinario que busca, usando árboles filogenéticos y filogeográficos, entender, a través de los patrones, los procesos que generan y moldean la biodiversidad a diferentes escalas evolutivas. Nuestro interés se basa en procesos micro y macroevolutivos como: diferenciación	X	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

<i>Programa Académico</i>	<i>Línea de Investigación (si aplica)</i>	<i>Grupo de Investigación</i>	<i>Código Colciencias</i>	<i>Descripción</i>	<i>Incluye</i>	<i>Excluye</i>
Biología				poblacional, mecanismos de especiación, distribución geográfica, tasas y dirección de cambio morfológico y ecológico, biomecánica, entre otros.		
	Determinación de la biodiversidad de los ecosistemas rocosos intermareales y submareales someros	Ecosistemas Rocosos Intermareales y submareales someros - Lithos	COL0155259	LITHOS fue creado a mediados de mayo de 2014, con el objetivo de fortalecer y promover la investigación científica en los ecosistemas costeros rocosos colombianos, particularmente los del Pacífico colombiano.	X	

Se procedió a realizar la verificación en la página web del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior en Colombia - SNIES del Ministerio de Educación, evidenciando que el programa de Biología (592), se encuentran autorizado por dicho Ministerio, catalogado con una acreditación de alta calidad.

Asimismo, en cuanto a los Grupos de Investigación Científica a incluir, se hizo la verificación en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias logrando constatar que los grupos denominados:

- 1) Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos (COL0000748)
- 2) Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEYBA) (COL0178085)
- 3) Grupo de Investigación en Ecosistemas Rocosos Intermareales y Submareales Someros – LITHOS (COL0155259)

Se encuentran reconocidos ante COLCIENCIAS; con relación al Grupo de Investigación Científica a excluir (Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal), se confirmó que estaba incluido en el permiso marco de recolección otorgado por la Resolución 120 del 24 de agosto de 2015, por lo que se considera viable efectuar la modificación.

Por otro lado, en cuanto a los profesionales que pretenden ser excluidos e incluidos en el permiso marco de recolección enunciados en la siguiente tabla:

<i>Nombre</i>	<i>Identificación</i>	<i>Grupo de Investigación</i>	<i>Incluye</i>	<i>Excluye</i>
María del Carmen Zúñiga	C.C. 25.265.139	Grupo de Investigaciones Entomológicas		X
Carmen Elisa Posso	C.C. 31.294.643	Grupo de Investigaciones Entomológicas		X

8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

<i>Nombre</i>	<i>Identificación</i>	<i>Grupo de Investigación</i>	<i>Incluye</i>	<i>Excluye</i>
<i>Philiph A. Silverstone Sopkin</i>	<i>C.E. 194.850</i>	<i>Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal</i>		<i>X</i>
<i>Ana Isabel Vásquez Vélez</i>	<i>C.C. 42.128.904</i>	<i>Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal</i>		<i>X</i>
<i>Olga Lorena Cortés Cobaltos</i>	<i>C.C. 36.953.862</i>	<i>Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal</i>		<i>X</i>
<i>Rubén Darío González Román</i>	<i>C.C. 1.116.244.174</i>	<i>Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal</i>		<i>X</i>
<i>Jorge Eleázar Giraldo Gensini</i>	<i>C.C. 16.699.561</i>	<i>Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal</i>		<i>X</i>
<i>Patricia Chacón</i>	<i>C.C. 31.304.695</i>	<i>Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas</i>		<i>X</i>
<i>Fernando Castro</i>	<i>C.C. 14.993.972</i>	<i>Laboratorio de Herpetología y Toxinología</i>		<i>X</i>
<i>Enrique Bravo</i>	<i>C.C. 14.947.807</i>	<i>Biología de Plantas y microorganismos</i>		<i>X</i>
<i>Celina Torres González</i>	<i>C.C. 31.150.927</i>	<i>Biología de Plantas y microorganismos</i>		<i>X</i>
<i>María Cristina Gallego Roperó</i>	<i>C.C. 31.986.406</i>	<i>Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)</i>		<i>X</i>
<i>Beatriz Salguero</i>	<i>C.C. 31.141.173</i>	<i>Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)</i>		<i>X</i>
<i>Humberto Álvarez López</i>	<i>C.C. 8.243.206</i>	<i>Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)</i>		<i>X</i>
<i>María Dolores Heredia</i>	<i>C.C. 193555</i>	<i>Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)</i>		<i>X</i>
<i>Carlos G. Muñoz</i>	<i>C.C. 16.940.456</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Melina Rodríguez</i>	<i>C.C. 38.889.766</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Valentina Zambrano</i>	<i>C.C. 31.322.080</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Ana Lucía Castrillón</i>	<i>C.C. 1.115.071.117</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Estefanía Flórez</i>	<i>C.C. 1.130.621.330</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Luis David Lizcano</i>	<i>C.C. 1.062.297.083</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Katherine Mejía</i>	<i>C.C. 1.128.275.419</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>
<i>Eliana Céspedes</i>	<i>C.C. 1.144.147.149</i>	<i>Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos</i>		<i>X</i>

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

<i>Nombre</i>	<i>Identificación</i>	<i>Grupo de Investigación</i>	<i>Incluye</i>	<i>Excluye</i>
Jenny Daza	C.C. 1.130.589.337	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos		X
Alejandro Mejía	C.C. 1.144.057.031	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos		X
Jun Ishida	C.C. 1.107.079.135	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos		X
Leonardo Herrera Orozco	C.C. 94.505.054	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares		X
Luz Ángela López de Mesa	C.C. 31.320.230	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares		X
Juan Felipe Lazarus	C.C. 71.799.883	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares		X
Carlos Satizabal	C.C. 94.537.996	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares		X
Diana Medina	C.C. 1.070.947.939	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares		X
Elizabeth Jiménez	C.C. 66.948.279	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Gustavo Zabala	C.C. 94.403.445	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Carlos Cultid	C.C. 14.624.730	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Janine Herrera	C.C. 31.576.538	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Juan Carlos Abadía	C.C. 14.701.748	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Luisa Fernanda Arcila	C.C. 1.130.678.964	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Leonardo Fabio Rivera	C.C. 94.448.181	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Mónica Rodríguez	C.C. 1.144.027.754	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Anderson Arenas	C.C. 1.144.136.887	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Lina Marcela Arango	C.C. 1.107.038.676	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Carlos Santamaría	C.C. 94.515.983	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas		X
Melisa Abud	C.C. 1.130.671.825	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal		X
David Díaz	C.C. 1.144.037.427	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal		X
Edier Soto	C.C. 14.702.091	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal		X
Edgar Rincón	C.C. 88.208.574	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal		X
Jimmy Jair Cabra García	C.C. 1.130.601.822	Grupo de Investigación Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos	X	
Andrés Castillo Giraldo	C.C. 94.326.078	Grupo de Ecología Animal	X	

48

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

<i>Nombre</i>	<i>Identificación</i>	<i>Grupo de Investigación</i>	<i>Incluye</i>	<i>Excluye</i>
Rafael Santiago Castaño Valencia	C.C. 94.382.873	Laboratorio de herpetología y toxicología	X	
Nohra Rodríguez Castillo	C.C. 52.254.714	Biología de plantas y microorganismos	X	
Alejandro Zuluaga Trochez	C.C. 14.624.037	Ecología y Diversidad Vegetal	X	
Yherson Franchesco Molina Henao	C.C. 1.112.930.794	Estudios Ecogenéticos y de Biología Molecular	X	

Se realizó la verificación en la página web de COLCIENCIAS evidenciando que los profesionales incluidos se encuentran relacionados con los grupos de investigación mencionados en la solicitud. Asimismo, se verifico que los profesionales objeto de exclusión estuvieran incluidos en la Resolución 120 de 24 de agosto de 2015.

En correo electrónico el 15 de junio de 2022, la Universidad del Valle remitió el listado de investigadores de los dos nuevos Grupos de que serán incluidos en la modificación del Permiso Marco, como se indica a continuación:

Grupo Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEyBA):

- Jimmy Jair Cabra García
- Fernando Alberto Zapata Rivera
- José Julián Tavera Vargas

Grupo Ecosistemas Rocosos Intermareales y submareales someros - Lithos

- Edgardo Londoño Cruz

Se procedió a verificar en la página web de COLCIENCIAS evidenciando que los profesionales se encuentran relacionados con los grupos de investigación.

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** modificar la Resolución 120 del 24 de agosto de 2015.

Se incluyen los siguientes Grupos de Investigación:

- 1) Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEYBA) (COL0178085)
- 2) Grupo de Investigación en Ecosistemas Rocosos Intermareales y Submareales Someros – LITHOS (COL0155259)

Se incluye además los investigadores asociados a los nuevos Grupos de Investigación:

Grupo Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEyBA):

- Jimmy Jair Cabra García
- Fernando Alberto Zapata Rivera
- José Julián Tavera Vargas

Grupo Ecosistemas Rocosos Intermareales y submareales someros - Lithos

- Edgardo Londoño Cruz

Se cambia el nombre del Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas a Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos

Finalmente se excluye a 46 profesionales y se incluye a los investigadores:

- 1) Jimmy Jair Cabra García, Grupo de Investigación Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos.
- 2) Andrés Castillo Giraldo, Grupo de Ecología Animal.
- 3) Rafael Santiago Castaño Valencia, Laboratorio de herpetología y toxicología

✍

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

- 4) *Nohra Rodríguez Castillo, Biología de plantas y microorganismos*
- 5) *Alejandro Zuluaga Trochez, Ecología y Diversidad Vegetal*
- 6) *Yherson Franchesco Molina Henao, Estudios Ecogenéticos y de Biología Molecular*

Cabe precisar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 120 del 24 de agosto de 2015, continúan vigentes y sin modificación alguna.”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIALE** modificar la Resolución No. 120 del 24 de agosto de 2015, en el sentido de incluir dos (2) grupos de investigación, excluir un (1) grupo de investigación, incluir seis (6) investigadores, excluir cuarenta y seis (46) investigadores y modificar el nombre de un (1) grupo de investigación; tal como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6 la inclusión de los siguientes grupos de investigación:

- Grupo de Sistemática, Evolución y Biogeografía Animal (SEYBA) (COL0178085)

Investigadores: - Jimmy Jair Cabra García
- Fernando Alberto Zapata Rivera
- José Julián Tavera Vargas

- Grupo de Investigación en Ecosistemas Rocosos Intermareales y Submareales Someros – LITHOS (COL0155259)

Investigador: Edgardo Londoño Cruz

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6 la Exclusión del Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal (COL0066015).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6 el cambio del nombre del “Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas” por el de “Grupo de Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos”.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6 la inclusión de los siguientes Investigadores:

lg

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

	Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
1	Jimmy Jair Cabra García	C.C. 1.130.601.822	Grupo de Investigación Biología, Ecología y Evolución de Artrópodos
2	Andrés Castillo Giraldo	C.C. 94.326.078	Grupo de Ecología Animal
3	Rafael Santiago Castaño Valencia	C.C. 94.382.873	Laboratorio de herpetología y toxicología
4	Nohra Rodríguez Castillo	C.C. 52.254.714	Biología de plantas y microorganismos
5	Alejandro Zuluaga Trochez	C.C. 14.624.037	Ecología y Diversidad Vegetal
6	Yherson Franchesco Molina Henao	C.C. 1.112.930.794	Estudios Ecogenéticos y de Biología Molecular

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6 la exclusión de los siguientes investigadores:

	Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
1.	María del Carmen Zúñiga	C.C. 25.265.139	Grupo de Investigaciones Entomológicas
2.	Carmen Elisa Posso	C.C. 31.294.643	Grupo de Investigaciones Entomológicas
3.	Philip A. Silverstone Sopkin	C.E. 194.850	Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal
4.	Ana Isabel Vásquez Vélez	C.C. 42.128.904	Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal
5.	Olga Lorena Cortés C.	C.C. 36.953.862	Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal
6.	Rubén Darío González Román	C.C. 1.116.244.174	Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal
7.	Jorge Eleázar Giraldo Gensini	C.C. 16.699.561	Grupo de Investigación en Orquídeas, Ecología y Sistema Vegetal
8.	Patricia Chacón	C.C. 31.304.695	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

	Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
9.	Fernando Castro	C.C. 14.993.972	Laboratorio de Herpetología y Toxinología
10.	Enrique Bravo	C.C. 14.947.807	Biología de Plantas y microorganismos
11.	Celina Torres González	C.C. 31.150.927	Biología de Plantas y microorganismos
12.	María Cristina Gallego Ropero	C.C. 31.986.406	Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)
13.	Beatriz Salguero	C.C. 31.141.173	Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)
14.	Humberto Álvarez López	C.C. 8.243.206	Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)
15.	María Dolores Heredia	C.C. 193555	Grupo de Ecología de Agrosistemas y Hábitats Naturales (GEAHNA)
16.	Carlos G. Muñoz	C.C. 16.940.456	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
17.	Melina Rodríguez	C.C. 38.889.766	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
18.	Valentina Zambrano	C.C. 31.322.080	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
19.	Ana Lucía Castrillón	C.C. 1.115.071.117	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
20.	Estefanía Flórez	C.C. 1.130.621.330	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
21.	Luis David Lizcano	C.C. 1.062.297.083	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
22.	Katherine Mejía	C.C. 1.128.275.419	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
23.	Eliana Céspedes	C.C. 1.144.147.149	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
24.	Jenny Daza	C.C. 1.130.589.337	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos

✍

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

	Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
25.	Alejandro Mejía	C.C. 1.144.057.031	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
26.	Jun Ishida	C.C. 1.107.079.135	Grupo de Ecología de Arrecifes Coralinos
27.	Leonardo Herrera Orozco	C.C. 94.505.054	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares
28.	Luz Ángela López de Mesa	C.C. 31.320.230	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares
29.	Juan Felipe Lazarus	C.C. 71.799.883	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares
30.	Carlos Satizabal	C.C. 94.537.996	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares
31.	Diana Medina	C.C. 1.070.947.939	Grupo de Ecología de Estuarios y Manglares
32.	Elizabeth Jiménez	C.C. 66.948.279	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
33.	Gustavo Zabala	C.C. 94.403.445	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
34.	Carlos Cultid	C.C. 14.624.730	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
35.	Janine Herrera	C.C. 31.576.538	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
36.	Juan Carlos Abadía	C.C. 14.701.748	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
37.	Luisa Fernanda Arcila	C.C. 1.130.678.964	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
38.	Leonardo Fabio Rivera	C.C. 94.448.181	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
39.	Mónica Rodríguez	C.C. 1.144.027.754	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
40.	Anderson Arenas	C.C. 1.144.136.887	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas

df

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 120 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PMAR No. 001-15”

	Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
41.	Lina Marcela Arango	C.C. 1.107.038.676	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
42.	Carlos Santamaría	C.C. 94.515.983	Grupo de Biología, Ecología y Manejo de Hormigas
43.	Melisa Abud	C.C. 1.130.671.825	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal
44.	David Díaz	C.C. 1.144.037.427	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal
45.	Edier Soto	C.C. 14.702.091	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal
46.	Edgar Rincón	C.C. 88.208.574	Grupo de Ecología y Diversidad Vegetal

ARTÍCULO SEXTO.- Informar a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6, que Las demás condiciones, obligaciones y requisitos contenidos en la Resolución No. 120 del 24 de agosto de 2015, proferidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT 890.399.010-6, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 1° “Notificación” del Formato de modificación permiso marco de recolección de especímenes dentro del sistema de parques nacionales naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM
Revisó: Cesar Andrés Delgado Hernández - Coordinador GTEA SGM (E)

